



Negociado

PARTICIPACION Y CIUDADANIA

Asunto: PROYECTO HUMANITARIO DE SUMINISTRO DE COLCHONES PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL HURACAN MELISSA EN EL ORIENTE DE CUBA (SANTIAGO)

Documento

PTC1AI00QO

Expediente

AYT/5552/2026

Código de Verificación:



1C3O0T2X4B1G6L4U13UP

DECRETO

Examinado el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero.- Con fecha 29 de mayo de 2026, la Asociación Hispano Cubana "Paz y Amistad" (CIF G33106931) presenta solicitud de ayuda humanitaria y de emergencia para el "Proyecto humanitario de suministro de colchones para paliar los efectos del Huracán Melissa en el oriente de Cuba (Santiago)".

A la solicitud se acompaña proyecto de las actuaciones a realizar y presupuesto y se han incorporado los certificados de estar la entidad al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Segunda.- Con fecha 22 de junio de 2026 se emite por la Intervención municipal documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23120 49001 Cooperación Directa y Acción Humanitaria importe de 5.000 euros.

Tercera.- Consta en el expediente Informe Propuesta de la Coordinadora de Programas de Participación y Ciudadanía de fecha 26 de junio de 2026 en el que se justifica la necesidad y se propone la concesión de la ayuda económica de carácter humanitario a la Asociación Hispano Cubana "Paz y Amistad" para el proyecto informado.

Cuarta.- Obra en el expediente informe jurídico de fecha 26 de junio de 2026.

Quinta.- Consta, asimismo, propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales y Cooperación Internacional de fecha 26 de junio de 2026.

Sexta.- El 30 de junio de 2026, la Intervención Municipal emite informe de conformidad de fiscalización previa limitada.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés excluye expresamente de su ámbito de aplicación según el artículo 2.2 h) a *"las ayudas de emergencia humanitaria"*

Vistos La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Negociado
PARTICIPACION Y CIUDADANIA
Asunto: **PROYECTO HUMANITARIO DE SUMINISTRO DE COLCHONES PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL HURACAN MELISSA EN EL ORIENTE DE CUBA (SANTIAGO)**

Documento
PTC1AI00QO

Expediente
AYT/5552/2026

Código de Verificación:



1C3O0T2X4B1G6L4U13UP

En ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldía

DISPONGO

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente a la citada ayuda por una cuantía de 5.000,00 euros, con cargo a la partida Cooperación Directa y Acción Humanitaria 171 23120 49001.

Segundo.- Conceder a la Asociación Hispano Cubana "Paz y Amistad" (CIF G33106931) una ayuda humanitaria por importe de **5.000,00 euros** para el proyecto "Proyecto humanitario de suministro de colchones para paliar los efectos del Huracán Melissa en el oriente de Cuba (Santiago)" en las condiciones siguientes:

La subvención se otorga tanto para financiar actuaciones ya iniciadas en el presente ejercicio como aquellas pendientes de realización. En este último caso deberán comenzar en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la recepción de la correspondiente ayuda y en los términos y condiciones siguientes:

Subcontratación.- La entidad beneficiaria podrá subcontratar con los límites establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Compatibilidad.- La ayuda es compatible con otras ayudas o subvenciones, siempre que no superen el coste total de la actividad objeto de subvención.

Pago anticipado.- Dada la naturaleza de la ayuda, procede reconocer, conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88.2 del Reglamento de la citada Ley, el pago con carácter anticipado del total de la ayuda por importe de 5.000,00 €, sin necesidad de garantía bancaria.

Justificación.- La justificación de los fondos recibidos por parte de la entidad beneficiaria deberá de realizarse de acuerdo con lo establecido en el Art. 75. **Cuenta justificativa simplificada**, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá, como mínimo la siguiente documentación:

- A. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- B. Una relación justificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, forma de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

PARTICIPACION Y CIUDADANIA

Asunto: PROYECTO HUMANITARIO DE SUMINISTRO DE COLCHONES PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL HURACAN MELISSA EN EL ORIENTE DE CUBA (SANTIAGO)

Documento

PTC1AI00QO

Expediente

AYT/5552/2026

Código de Verificación:



1C3O0T2X4B1G6L4U13UP

C. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

D. En su caso, carta de pago o de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La subvención deberá justificarse **antes del 31 de agosto de 2026**.

Advertir de manera expresa a la entidad que las cantidades no justificadas a la conclusión del plazo de rendición de cuentas serán inmediatamente reintegradas por el perceptor, pudiendo concluir, en su caso, mediante su exigencia por vía de apremio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Tercero.- Proceder a la publicación de la subvención por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.